

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.372

Martes 10 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2766414

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP125296

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT. N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur N° 2760, Piso 13, Comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N° 145 y N° 146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones Base							
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión		Sistema Radiante		Potencia Máxima Entrada de Antena (W)
1.895 -1.910	Decreto Supremo N° 145 de 1997	LTE	15M0D7WWF/10M0D7WWF		Antenas direccionales, de 21,55 dBi de ganancia máxima		80
1.975 - 1.990							
1.850 - 1.865	Decreto Supremo N° 146 de 1997						
1.930 -1.945							

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Ubicación Estaciones Base				Etapas	
				Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.		Longitud O.			
G	M	S	G	M	S				
Los Cóndores-Alto Hospicio	Av. Las Parcelas, Parcela 37	Alto Hospicio	Tarapacá	20	15	22,94	70	6	
La Ligua Norte	Miraflores S/N, Los Nogales, Valle Hermoso, Ruta E-285	La Ligua	De Valparaíso	32	26	1,2	71	13	
							16,83	30	
							1	2	

Características tipo de soporte				Etapas
Nombre		Estructura	Altura (m)	
Los Cóndores- Alto Hospicio		Monoposte	24	1
La Ligua Norte		Monoposte	36	2

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

CVE 2766414

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, José Enrique Bustos Díaz, Jefe División Concesiones (S).

